

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES EN APOYO A LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Corporación Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivares y por unanimidad de todos sus miembros, a través de esta Declaración Institucional, quiere transmitir su apoyo a las personas trabajadoras que desempeñan su profesión en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El conjunto de las Administraciones públicas, las entidades de iniciativa social y las empresas que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio integran el Estado del Bienestar en España. No obstante, consideramos que su participación ha de hacerse sin menoscabo de los derechos laborales de las personas trabajadoras que se adscriben a los servicios sociales.

Esta Corporación tiene el convencimiento de que los servicios de ayuda a domicilio son de carácter fundamental para la calidad de vida de las personas dependientes y son unos servicios muy valorados por sus destinatarios. Sin embargo, lamentablemente, las trabajadoras y trabajadores adscritos a estos servicios no tienen una retribución acorde al reconocimiento que la propia sociedad en general y los usuarios, en particular, atribuyen a los mismos y los convenios colectivos de referencia permanecen bloqueados desde hace varios años a pesar de que las Administraciones Públicas continúan promoviendo anualmente el incremento presupuestario en las políticas sociales y desean que ese esfuerzo sea correspondido por parte de las entidades empresariales participantes del sistema público de Servicios Sociales y repercuta directamente en la calidad de las prestaciones y en las condiciones salariales y laborales de las profesionales que las llevan a cabo.

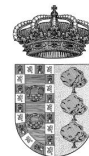
A mayor abundamiento de lo anterior, es de público conocimiento que la regulación de las relaciones laborales del Servicio de Ayuda a Domicilio está recogida en el Convenio Provincial de Ayuda a Domicilio y que la Audiencia Nacional dictó sentencia favorable a las pretensiones del sindicato CCOO en el seno del VII Convenio Colectivo Marco Estatal de la Dependencia.

Este convenio es la referencia en cuanto a subida salarial del citado Convenio Provincial como se recoge en su artículo 5. En este sentido, el pasado 22 de junio se publicó la sentencia donde se reconoce el derecho de las personas trabajadoras en el ámbito del Convenio Colectivo de la Dependencia a que se incrementen sus salarios de 2022 en el 6,5%, tras dos años de congelación salarial. Así mismo, dicha sentencia insta a la publicación de las tablas salariales correspondientes.

Por todo ello, esta Corporación, solicita de forma unánime a la patronal del sector de servicios de ayuda a domicilio que, en el momento en que la sentencia devenga firme, retome la negociación colectiva con la representación legítima de los trabajadores y trabajadoras, con el fin de mejorar las condiciones salariales y laborales del conjunto de profesionales que desempeñan sus tareas en un sector tan sensible para una gran parte de la población española, como son las personas mayores y dependientes, al tiempo que se dirigirá a la empresa responsable de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en nuestro municipio para verificar el cumplimiento de dicha sentencia que se concreta en que se comience a abonar a las



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



personas trabajadoras del servicio en la siguiente nómina la subida salarial del 6,5 % en todos y cada uno de los conceptos que se ven afectados por dicha subida.

En caso contrario el Equipo de Gobierno Municipal pondrá en marcha las medidas disciplinarias que establece el pliego de condiciones que regula dicho servicio así como la Ley de Contratos del Sector Público, que recogen la obligación de la empresa de cumplir la legislación vigente en materia laboral.

Por último, todos los partidos políticos que conforman la Corporación Local del Ayuntamiento de Olivares, deseamos trasladar nuestro agradecimiento a todas las personas que realizan su trabajo en Olivares en el Servicio de Ayuda a Domicilio, nos ponemos a su disposición para cuanto podamos hacer con motivo de sus justas reivindicaciones salariales y damos traslado de la presente Declaración Institucional a la empresa prestadora del servicio, así como al resto de Administraciones Públicas del ámbito que corresponda -provincial, autonómico o estatal- implicadas de una u otra forma en el desarrollo de este servicio.

Olivares a 11 de julio de 2022